



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Puno, 05 de marzo del 2015.

OFICIO N° 061-2015-STCR/CR-GRP

Dr. Juan Luque Mamani
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO
Presente.

ASUNTO : Remito el Acuerdo Regional N° 018-2015-GRP-CRP.
REF. : Sesión Extraordinaria del 05/03/2015

Previo cordial saludo, me dirijo a usted, con la finalidad de remitir el Acuerdo de Consejo Regional N° 018-2015-GRP-CRP que acuerda, **POR EL DIA DE LA MUJER**, el pleno del Consejo Regional, Sensibiliza y se compromete. El mismo que se remite a usted para su conocimiento y en su oportunidad disponga a quien corresponde la publicación en el portal Web del Gobierno Regional Puno, en conformidad a leyes vigentes.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para manifestarle mi estima personal.

Atentamente.

c.c. Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Yesica Rosario Callacando Olaguivel
 SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

12 MAR 2015

Exp. N° 109 Fojos
 Hora Firma

GOBIERNO REGIONAL PUNO PRESIDENCIA
 PARA: Secretaría de Imagen Institucional
 PUBLICACIÓN Y COMPROMISO
 FECHA: 06-03-2015
 FIRMA: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL PUNO OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
 Alvaro Velazquez
 su publicación
 FECHA: FIRMA: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL PUNO PRESIDENCIA
 06 MAR 2015
 Reg. 2044 Fojos: 24
 Hora: 14:20 Firma: *[Signature]*



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 018-2015-GRP-CRP

Puno, 05 de marzo 2015

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día cinco de marzo del año dos mil quince, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por Ley N° 29053, el Consejo Regional es el Órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional y del artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el día 8 de marzo es Festivo Nacional, Escoger el 8 de marzo no fue una decisión al azar. Se trataba de una fecha emblemática en la lucha por los derechos de la mujer que tiene su origen institucional en agosto de 1910, en la II Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas, que tuvo lugar en Copenhague, Dinamarca. En este encuentro "se adoptó una resolución por la cual se señalaba un día al año como Día Internacional de la Mujer y este sería un día para hacer campaña por el derecho de la mujer al voto y por la emancipación política de la mujer", tal y como se recoge en la historia de la Internacional Socialista de Mujeres. La impulsora fue la comunista alemana Clara Zetkin, y, tras ser aprobada por más de 100,000 mujeres de 17 países, el primer 8 de marzo tuvo lugar en 1911 con más de un millón de personas manifestándose por las calles de Alemania, Suiza, Austria y Dinamarca.

Que, el Día Internacional de la Mujer, una fecha en la que se celebran los logros alcanzados en la lucha por la igualdad de la mujer, tanto a nivel político, como económico y social. Es también un día reivindicativo en la agenda feminista en el que se recuerdan los hitos alcanzados y los retos pendientes: desde conseguir la igualdad salarial a erradicar la violencia contra la mujer, pasando por derribar los obstáculos de muchas niñas para acceder a la escuela o incrementar la presencia femenina en órganos políticos, legislativos y directivos. Y



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 018-2015-GRP-CRP

teniendo como grandes pensadoras a diferentes Mujeres que destacaron en el ámbito mundial como sus pensamientos trastocaron la Mente Humana con el ejemplo.

Que, el Día Internacional de la Mujer es un día de recuerdo y de reconocimiento al legado de coraje, sabiduría e independencia que nos entregaron nuestras pioneras. Tenemos la responsabilidad de transmitir esta herencia a las nuevas generaciones de mujeres para decirles que los derechos de los que hoy gozamos, fueron ganados duramente a costa de sacrificios, dolor y ostracismo por esas valientes mujeres que se enfrentaron a la incompreensión, el autoritarismo y la maledicencia de la sociedad de su tiempo. Cada 8 de Marzo, **EL CONSEJO REGIONAL DE PUNO RENOVAMOS NUESTRO COMPROMISO** de mantener vigentes los principios de libertad, justicia y autonomía del ideario de la IGUALDAD ENTRE HIOMBRES Y MUJERES, de donde las desigualdades por motivo de genero afectan directamente a la cohesión económica y social, así como al crecimiento económico sostenible, la competitividad y el desarrollo demográfico para una vida con calidad.

Que, en uso de sus facultades conferidas por la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. El pleno del consejo regional, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- POR EL DIA DE LA MUJER, el pleno del Consejo Regional, Sensibiliza y se compromete en los siguientes temas:

La independencia económica, que debe alcanzarse especialmente luchando contra la discriminación, los estereotipos en materia de educación, la segregación en el mercado laboral, el empleo precario, el trabajo a tiempo parcial involuntario y la distribución desequilibrada de las obligaciones familiares entre hombres y mujeres. El Pleno del Consejo Regional de Puno, por intermedio del Consejero Delegado y su Comisión Ordinaria del Niño, la Juventud, la Mujer y Equidad de Género SE COMPROMETE a Legislar y Fiscalizar la plena realización del potencial de la mujer y la utilización de todas sus competencias. Sus iniciativas deberán facilitar una distribución más equitativa de hombres y mujeres en el mercado laboral y permitir un aumento del empleo de calidad para las mujeres.

Igualdad en el salario de hombres y mujeres (por el mismo trabajo o un trabajo del mismo valor), que no se cumple. El Pleno del Consejo Regional de Puno, por intermedio del Consejero Delegado y su Comisión Ordinaria del Niño, la Juventud, la Mujer y Equidad de Género SE COMPROMETE a Legislar y Fiscalizar contra las diferencias salariales haciendo uso de todos los instrumentos disponibles, incluidos los legislativos.

La representación de las mujeres en la toma de decisiones y en los puestos de responsabilidad, ámbitos en los que siguen estando infrarrepresentadas, tanto en el sector público como en el privado. El Pleno del Consejo Regional de Puno, por intermedio del Consejero Delegado y su Comisión Ordinaria del Niño, la Juventud, la Mujer y Equidad de Género SE COMPROMETE a Legislar y Fiscalizar por una representación más equitativa de las mujeres, especialmente mediante incentivos a nivel comunitario.

El respeto de la dignidad e integridad de las mujeres, así como **la erradicación de la violencia de género**, incluidas las costumbres y tradiciones dañinas. Reafirma el compromiso del Pleno del Consejo Regional de Puno, por intermedio del Consejero Delegado y



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Teresa Quispe Callaroma Obispo
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 018-2015-GRP-CRP

su Comisión Ordinaria del Niño, la Juventud, la Mujer y Equidad de Género SE COMPROMETE a Legislar y Fiscalizar, por los derechos fundamentales. Sus iniciativas deberán ir encaminadas principalmente a eliminar las desigualdades en el acceso a la atención sanitaria y a erradicar toda forma de violencia de género.

La acción exterior del Consejo Regional de Puno, en materia de igualdad entre mujeres y hombres debe permitir el apoyo al desarrollo de las sociedades sostenibles y democráticas. El Pleno del Consejo Regional de Puno, por intermedio del Consejero Delegado y su Comisión Ordinaria del Niño, la Juventud, la Mujer y Equidad de Género SE COMPROMETE a Legislar y Fiscalizar y defender la igualdad entre mujeres y hombres en el marco de sus relaciones con terceros. Deberá emprender acciones Legislativas por intermedio de su comisión Ordinaria del Niño, la Juventud, la Mujer y Equidad de Género de sensibilización, cooperación con las Organizaciones Regionales, Nacionales e Internacionales competentes, y apoyo a los agentes estatales y no estatales.

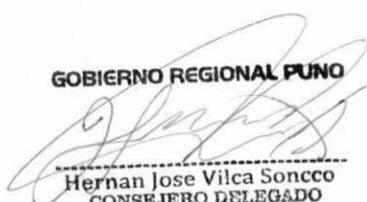
La acción interna del Consejo Regional de Puno, que mediante el marco normativo es necesario el reconocimiento, incentivo a aquellas mujeres destacadas socialmente es la defensa y promoción de la equidad de género e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y que esta actividad se ha Institucionalizado de donde se genera; El Pleno del Consejo Regional de Puno, por intermedio del Consejero Delegado y su Comisión Ordinaria del Niño, la Juventud, la Mujer y Equidad de Género SE COMPROMETE a Legislar y Fiscalizar, del fiel cumplimiento de las condecoraciones a Mujer puneña.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo Regional el portal electrónico del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO



Hernan Jose Vilca Soncco
CONSEJERO DELEGADO